



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **155-2022** presentada en fecha veintidós de los corrientes, por el ciudadano  
en la que requiere: *“Solicito histórico de pagos del préstamo”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas del día veinticinco de abril del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefe de dicha Área en respuesta al ciudadano, envió el Histórico de Pagos del préstamo a nombre del Señor el cual se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

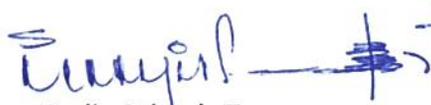
- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**NOTIFÍQUESE. –**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

